

RECENSIONES

BENEYTO PÉREZ, J. M. (Dir.), *Tratado de Derecho y Políticas de la Unión Europea*, Edit. Aranzadi-Thomson-Reuters, Pamplona, Tomos III, IV y V.

En 2009 el Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo inició esta colección bajo la dirección del Prof. Beneyto y la coordinación de los Prof. Maíllo y Becerril; se anuncia de diez volúmenes, y en 2012 publicó su quinto y, por el momento, último tomo. Los dos primeros volúmenes son posteriores a la firma del Tratado de Lisboa (TL) pero anteriores a su entrada en vigor, y algunos de sus capítulos no incorporan las novedades del TL. La presente recensión se refiere a los volúmenes III, IV y V, obra de especialistas, en su mayoría de primer orden, que proceden tanto del ámbito universitario como de las propias instituciones europeas y nacionales, fundamentalmente española. La colección *«aspira a convertirse en una publicación de referencia y consulta para la Universidad, la Administración, la práctica jurídica y la asesoría de empresas»* (Prefacio, p. 13); y creemos que así puede ser, si bien por lo que se refiere a la Universidad, el planteamiento, extensión y detalle de estos tres tomos posiblemente no hacen de ellos la referencia más indicada para alumnos de grado que cursen una materia de estudios de la UE; si, en cambio, para ciertos alumnos de posgrado e investigadores. La colección, además, *«pretende llenar un hueco en las publicaciones especializadas en Derecho de la Unión Europea»* (Prefacio, p. 1); afirmación referida al conjunto de la colección, todavía inacabada, pero que entendemos no es ajustada por lo que respecta a estos tres tomos, que versan sobre instituciones y derecho de la UE.

El Tomo III: Sistema institucional y los

procedimientos decisorios (2011, 631 pp.), se organiza en diez capítulos. El primero (37 pp.), presentado como una introducción al sistema institucional por A. Mangas, Catedrática de Derecho internacional público (DIP), entonces en la Univ. de Salamanca, nos ofrece las claves del sistema institucional, al tiempo que advierte de la deriva intergubernamental del modelo. A partir de ahí, los seis capítulos siguientes abordan las diferentes instituciones, órganos y agencias, con excepción del Tribunal de Cuentas, incluido brevemente en el capítulo noveno dedicado a la financiación, y el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), cuyo estudio se aborda detalladamente en el Tomo V, consagrado al sistema jurisdiccional. Sin seguir el orden de presentación del TUE (art. 13), que reserva la primera posición al Parlamento europeo (PE), y que en este tomo figura en cuarto lugar, la primera institución estudiada es el Consejo europeo, al que se dedica el capítulo segundo (48 pp.). Su autor es P. de Schoutheete, representante permanente de Bélgica ante la UE durante diez años, que nos presenta esta institución incluyendo cuestiones de funcionamiento interno y sin rehuir ofrecer su visión, al señalarla como la institución que debe ejercer un liderazgo común sólido en la UE. El capítulo tercero (68 pp.), obra del Prof. de Derecho constitucional de la Univ. Autónoma de Barcelona J. de Miguel, aborda el Consejo con una perspectiva conceptual —trata de demostrar la modulación del poder del Consejo por variables institucionales— pero sin prescindir de una presentación detallada. El capítulo cuarto (56 pp.), de-

dicado a la Comisión europea, es responsabilidad de P. Craig, Prof. de Derecho inglés de la Univ. de Oxford. Considerando que el peso de esta institución no está en las decisiones más relevantes sino en las de nivel intermedio y medidas políticas del día a día, el autor presenta su organización y, sobre todo, sus competencias. Del capítulo quinto (55 pp.), dedicado al PE, se ha hecho cargo JM Gil-Robles, privilegiado conocedor de esta institución en su condición de ex Presidente del PE. El autor se ocupa también del Defensor del Pueblo y de la relación del PE con los parlamentos nacionales. El capítulo sexto (39 pp.), dedicado al Banco central europeo (BCE), es nuevamente obra de un conocedor de la institución desde dentro: A. Sainz de Vicuña, Director General de los servicios jurídicos del BCE. El autor aborda no solo la institución (BCE) sino también el Eurosistema, y nos ofrece un balance actual satisfactorio y unas perspectivas de futuro llenas de retos. El capítulo séptimo (36 pp.), responsabilidad del Catedrático de DIP de la Univ. de Murcia C. Gutiérrez Espada, se ocupa de los órganos y las agencias (incluidas las ejecutivas, que también figuran en el capítulo cuarto). Los órganos, Comité económico y social (CES) y Comité de las Regiones (CdR), son abordados con un planteamiento similar, si bien en el caso del CdR alude también al principio de subsidiariedad. El capítulo octavo (85 pp.), referido a los procedimientos decisorios, es responsabilidad del Prof. de DIP de la Univ. de Las Palmas de Gran Canaria N. Navarro, que se ocupa tanto de la vertiente interna como externa. El autor no entra, propiamente, en la adopción de los actos delegados y de ejecución, objeto de estudio —desde distintas perspectivas— en otros capítulos (capítulo cuarto del tomo III; capítulos segundo, cuarto y quinto del tomo IV). El capítulo noveno (68 pp.),

obra de la Técnico comercial y Economista del Estado C. Serrano, aborda el tema de la financiación, ámbito complejo para quienes carecen de formación económica pero que la autora presenta con apoyo de numerosas figuras y cuadros. El enfoque se dirige al presupuesto, aunque también dedica unas páginas al Tribunal de Cuentas. Por último, en el capítulo décimo (88 pp.) J.A. Fuentetaja, Prof. titular de Derecho administrativo de la UNED, analiza con detenimiento la administración de la UE (función ejecutiva y administrativa en la UE; organización administrativa) y la función pública europea.

El Tomo IV, dedicado a las Fuentes y Principios del Derecho de la UE (2011, 754 pp.), se organiza en once capítulos, algunos con títulos ciertamente descriptivos pero, a nuestro juicio, excesivamente largos. El primer capítulo (84 pp.), sobre la naturaleza jurídica del Derecho de la UE, es obra de J. Ziller, Catedrático de Derecho de la UE en la Univ. de Pavía. Tras recordar la distinción —y superación casi total— entre Derecho comunitario y Derecho de la UE, el autor aborda el tema desde distintas perspectivas advirtiendo, además, que el debate jurídico ha evolucionado ligado siempre a un debate político e incluso académico. El segundo capítulo (63 pp.) es obra de A.J. Gil Ibañez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y el Magistrado D. Ordoñez Solís. Los autores nos presentan una introducción al sistema de fuentes del derecho de la UE, con especial referencia a los tipos de actos; su atención por los actos de ejecución alcanza a incluir la asumida por los Estados. Los capítulos tercero y cuarto están dedicados al Derecho originario y derivado, respectivamente; y este último se ve completado por el siguiente, centrado en el *soft-law*. Frente a los dos primeros capítulos de este tomo, con una estructura más libre

como consecuencia de la propia temática que abordan, el tercer capítulo (36 pp.) sigue un formato más académico. Es obra de dos profesores de DIP, C. Jiménez Piernas, Catedrático de la Univ. de Alcalá, y E. Crespo, Prof. Titular de la Univ. Miguel Hernández, quienes —sin incluir entonces, dada la fecha de edición, a Croacia como Estado miembro— nos presentan este tema con gran claridad. Por su parte, el capítulo cuarto (49 pp.) es asumido por M. Bellido, Prof. de Derecho comunitario de la Univ. CEU San Pablo, que aborda el tema en clave evolutiva, estudiando incluso —quizá con demasiado detenimiento— las principales propuestas precursoras del TL. El capítulo quinto (81 pp.) es un extenso trabajo sobre el nada fácil tema de los «instrumentos de derecho indicativo», expresión tomada de la versión española de los documentos del PE y que el autor prefiere en sustitución del término anglosajón *soft-law*. El autor, que analiza su relevancia como instrumento jurídico de la UE, es M. Medina, Catedrático jubilado de DIP y Relaciones internacionales de las Univ. de La Laguna y Complutense de Madrid. A continuación, se inicia un bloque de cinco capítulos dedicados a los principios. El capítulo sexto (95 pp.), responsabilidad de G. Robles, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Univ. de las Islas Baleares, aborda el tema con carácter general mediante una detallada presentación de los principios generales en el ordenamiento de la UE y su importancia en la jurisprudencia del TJUE (en realidad en el título del capítulo alude al Tribunal de Justicia pero entendemos que se refiere al TJUE; y así lo hace en el epígrafe correspondiente). A continuación los cuatro capítulos siguientes se ocupan de manera clara y estructurada de los principios de primacía, efecto directo, autonomía y responsabilidad patrimonial, respectivamente; casi todos —salvo el octa-

vo— con uno o varios epígrafes dedicados a la construcción jurisprudencial del correspondiente principio; y dos de ellos —séptimo y décimo— con mención específica a España, por lo que se refiere a su encaje constitucional (primacía) y aplicación judicial (responsabilidad patrimonial). El capítulo séptimo (44 pp.), consagrado al principio de primacía, es responsabilidad de dos profesoras de DIP, C. Escobar, Catedrática de la UNED y miembro de la CDI, y R. Ojinaga, Prof. titular de la Univ. de Cantabria. El capítulo octavo (77 pp.), dedicado al principio de efecto directo, es obra de L. Millán, Catedrática de DIP de la Univ. Pablo Olavide de Sevilla. El capítulo noveno (34 pp.), referido al principio de autonomía institucional y procedimental de los Estados miembros, es asumido por L. Parejo, Catedrático de Derecho administrativo de la Univ. Carlos III de Madrid. Y el capítulo décimo (62 pp.), sobre la responsabilidad patrimonial del Estado por incumplimiento del Derecho de la UE, es realizado por E. Cobrerros, Catedrático de Derecho administrativo de la Univ. del País Vasco. El estudio de este principio, que alude a una responsabilidad que debe ser reclamada ante el juez nacional, guarda estrecha conexión con la similar responsabilidad de la UE, que debe ser reclamada ante el TJUE y es estudiada en el tomo relativo al sistema jurisdiccional (capítulo séptimo, tomo V). Por último, el capítulo décimo primero (83 pp.) se dedica a la aplicación judicial del Derecho de la UE; su autor, A. Lazari, Prof. contratado doctor de DIP de la Univ. Pablo Olavide, hace uso de un planteamiento y lenguaje personal (jueces tejedores, terminal nacional,...) y plantea su estudio desde una perspectiva general pero con referencia concreta al caso español. Este capítulo puede entenderse completado por el estudio de la cuestión prejudicial (capítulo noveno, Tomo V).

El Tomo V, dedicado al Sistema Jurisdiccional (2012, 830 pp.), se organiza en doce capítulos. Este volumen cuenta entre sus autores, en mayor medida que los dos tomos anteriores, con una destacada presencia de especialistas procedentes de las instituciones europeas (TJUE, Comisión) y de la administración española (representación ante el TJUE). El volumen se inicia con un primer capítulo (78 pp.) dedicado al papel del TJUE en el proceso de integración europea, obra de K. Lenaerts, Juez del Tribunal de Justicia (TJ), y uno de los letrados de su gabinete, J.A. Gutiérrez, que nos ofrecen una detallada presentación de lo que ha sido la historia jurisprudencial del TJUE, seguida de un análisis acerca de su legitimidad externa e interna. Los capítulos segundo (41 pp.) y tercero (41 pp) están dedicados a la organización y funcionamiento del TJUE; con igual extensión pero diferente estructura; el segundo se centra en el Tribunal de Justicia (TJ) y el tercero en el Tribunal General (TG) y los Tribunales especializados. Sin contener, lógicamente, las modificaciones de los Reglamentos de procedimiento que tuvieron lugar en 2012 y 2013, posteriores a la publicación, ambos trabajos ofrecen una completa explicación que no se limita a la presentación descriptiva sino que también contiene apreciaciones de sus autores: el capítulo segundo es obra de A. Tizzano, Juez del TJ, y uno de sus letrados, P. Iannuccelli; y el capítulo tercero es obra de R. García-Valdecasas, antiguo juez del entonces Tribunal de Primera instancia de las Comunidades europeas. El capítulo cuarto (22 pp.), referido a la defensa jurídica ante el TJUE, y cuya ubicación dentro del tomo quinto quizá debería estar ligado a los dos capítulos finales relativos a las cuestiones de procedimiento, nos ofrece una práctica presentación del tema. Es obra de N. Díaz, Abogado del Estado-Jefe ante el TJUE,

quien aborda esta cuestión, primero con carácter general, y después centrándose en el caso del Estado español. Los capítulos quinto, sexto y séptimo estudian con detenimiento y rigor los recursos directos, con excepción de los referidos a la función pública, objeto del capítulo décimo. En el capítulo quinto (98 pp.), R.M. Llopis, Administrador de la Comisión europea, analiza el recurso de incumplimiento. En el capítulo sexto (105 pp.), J.M. de Faramiñán, Catedrático de DIP de la Univ. de Jaén, aborda tanto el control directo como incidental de la legalidad de la UE. En el capítulo séptimo (80 pp.), E. Guichot, Prof. titular de Derecho administrativo de la Univ. de Sevilla, presenta —con extensos pies de páginas— la responsabilidad extracontractual de la UE. Los capítulos octavo y noveno se ocupan de los procedimientos restantes: consultivo y prejudicial, respectivamente (los recursos en virtud de una cláusula compromisoria no son abordados específicamente en este volumen); y lo hacen de un modo reflexivo que va más allá de la explicación del procedimiento. De la función consultiva del TJUE se encargan en el capítulo octavo (39 pp.) el Investigador J. Frutos, y el Catedrático de DIP, C. Espósito, ambos de la Univ. Autónoma de Madrid. De la cuestión prejudicial se encarga en el capítulo noveno (75 pp.) M. Cienfuegos, Prof. Titular de DIP de la Univ. Pompeu Fabra. Como avanzamos, el capítulo décimo (50 pp.) es el referido al contencioso de la función pública y es obra, precisamente, de una juez del Tribunal de la Función Pública (TFP), M.I. Rofes. La autora presenta de manera clara y sistemática todo lo referido al TFP, incluidos ciertos aspectos de procedimiento también tratados en otros capítulos. Por último, los dos últimos capítulos están consagrados a las cuestiones procedimentales. En el capítulo décimo

primero (102 pp.) M. Martínez, entonces Letrado del TJ, aborda las cuestiones comunes a todo procedimiento y las específicas de los recursos directos y cuestiones prejudiciales. Y finalmente F. Castillo de la Torre, miembro del Servicio jurídico de la Comisión, se ocupa del capítulo décimo segundo (40 pp.), presentando las medidas provisionales, el recurso de casación y los menos conocidos recursos extraordinarios.

En definitiva, estos tres volúmenes nos ofrecen un interesante y detallado estudio de las instituciones y derecho de la UE: el nivel de los capítulos es, en su mayoría, de primer orden; el planteamiento, por parte de autores de diversa procedencia y perspectiva, enriquecedor; y el enfoque, europeo pero con especial atención a la realidad española, no es inusual en este tipo de obras pero, no por ello, deja de ser un elemento positivo. Desde el punto de vista formal presenta ciertas discordancias (más

de un tercio de los trabajos no cuentan con bibliografía final), fundamentalmente en el tomo V (entre otras, la existente entre algunos de los títulos de capítulos que a pesar de estar relacionados no guardan el mismo formato, o el empleo de mayúsculas en el título de algún capítulo, al estilo anglosajón). En todo caso, esta falta de homogeneidad, que podría haber sido corregida en favor de una presentación global formalmente más redonda, no empaña la calidad individual de los capítulos, ni tampoco el valor en su conjunto. Cada uno de los tomos se presenta con identidad propia; sin unas palabras previas, pero con un primer capítulo que no es mero avance ni simple síntesis de los trabajos posteriores, sino una presentación del tema con visión de conjunto y desde la reflexión.

Marta Sobrido Prieto
Universidad de La Coruña

BLANC ALTEMIR, A. (Director), *Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Seguridad, cooperación y derechos humanos*, Ed. Tecnos, Madrid, 2013, 463 pp.

Con motivo del sesenta aniversario de la creación de la Organización de Naciones Unidas, se creó un Grupo de Investigación bajo la dirección del profesor Antonio Blanc Altemir, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Lleida, que tiene como objetivo principal analizar la reforma de la Organización. En la actualidad lo integran diecinueve profesores de distintas instituciones de enseñanza superior españolas, italianas y francesas. Ha sido reconocido como Grupo de Investigación Consolidado por la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalitat de Cataluña y cuenta además con el apoyo de

la Comisión Europea, que ha reconocido un Centro de Excelencia *Jean Monnet*. Entre otras actividades, se han celebrado ya once Jornadas científicas sobre diferentes cuestiones de actualidad. El libro que presentamos ahora constituye precisamente el resultado de sus últimas ediciones, cuyo eje temático giraba en torno a la cuestión de las relaciones entre la Unión Europea y las Naciones Unidas.

El libro, dividido en tres partes, comienza con una amplia introducción del profesor Antonio Blanc Altemir, director de la investigación, en donde se evalúan con detalle los resultados de la interacción entre la Unión Europea (UE) y las Nacio-